IQUIQUE, 02 de agosto de 2011

Decreto Alcaldicio Nº 987

La Srta. Alcalde, con esta misma fecha, ha expedido

el siguiente Decreto

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 287 de fecha 25 de febrero de 2011, aprueba contratos de prestación de servicios de cantantes.

Decreto Alcaldicio N° 882 de fecha 11 de julio de 2011, aprueba contrato de prestación de servicios de cantante.

Memorándum N° 209/11 de fecha 27 de julio de 2011 de la Srta. Myrta Dubost Jiménez, Alcaldesa, Ilustre Municipalidad de Iquique al Sr. Aníbal Calderón Arriagada, Director de Asesoría Jurídica.

Decreto Alcaldicio Nº 291, de fecha 10 de diciembre de 2008, que designa como Alcalde a doña Myrta Dubost Jiménez.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Modifíquese la Cláusula Segunda y Tercera de los contratos de prestación de servicios de fecha 14 de febrero de 2011, suscrito entre la llustre Municipalidad de Iquique y los cantantes más abajo detallados, en el sentido que la Unidad Técnica y Fiscalizadora a contar del 01 de agosto de 2011 es la Dirección de Desarrollo Comunitario, el detalle de los prestadores de servicios es el siguiente:

Nombre

Luis Antonio Tapia Pardo Manuel Alejandro Maya Vergara Evelyn Andrea Hernández Díaz Evelyn del Carmen Escudero Reynoso Luis Segundo Muñoz Villalobos Deys Margarita Ruiz León Juan Ortiz Espinoza Paola Elena Riquelme Araya Jorge Antonio Ruiz Peña y Lillo Ana María Quiñones Marco Rosa Graciela Tapia Carmona Rubén Lorenzo Flores Alarcón Rubén del Carmen Flores Castillo Patricia Inés Suazo Guerra Jorge Enrique Soto Benavides Andrés Alejandro Marey Huerta Caroline Alejandra Flores Valderrama Carlos Ávalos Velasco Bárbara Gianna Muñoz Sánchez Flavia Elizabeth Espinoza Olivera

Luis Orlando Ramírez Orrego Leopoldo Manuel Gutiérrez Salas Rut



2 Modifíquese la Cláusula Segunda y Tercera del contrato de prestación de servicios de fecha 08 de julio de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Iquique y el Sr. Adán Araya Sánchez, en el sentido que la Unidad Técnica y Fiscalizadora a contar del 01 de agosto de 2011 es la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 287 de fecha 25 de febrero de 2011, en el punto N° de su parte resolutiva, en el siguiente sentido:

Donde Dice:

Unidad fiscalizadora la Dirección de Turismo y Cultura

Debe Decir:

Unidad fiscalizadora la Dirección Desarrollo Comunitario

4. Déjese todo lo no modificado plenamente vigente.

(FDOS): "MYRTA DUBOST JIMENEZ, ALCALDE, MARÍA ANGÉLICA VEGA PINTO, SECRETARIA MUNICIPAL"

SECRETARIO Z

demás fines que haya lugar,

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y

Le saluda atentamente a Ud.

MARÍA ANGÉLICA VEGA PINTO SECRETARIA MUNICIPAL

MDJ.MAVP.MCSW.JVH.jvh